

DECRETO No. 0153 DE 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA DE MANERA TRANSITORIA EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ABIERTOS AL PÚBLICO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las contempladas en el artículo 315 numeral 2 de la Constitución Política, el literal b) numeral 2,3 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, El artículo 182 numeral 1 de la Ordenanza 507 de 2002 y;

CONSIDERANDO:

Que es deber del Alcalde Municipal, conforme al artículo 315 numeral 2 de la Constitución Política, conservar el orden público en el Municipio de Villavicencio (Meta), y como primera autoridad de policía tomar las medidas necesarias para ello.

Que es atribución de los Alcaldes en su condición de jefes de la Administración Municipal y como Primera autoridad de Policía en el territorio de su Jurisdicción, conservar el orden público en el Municipio, de conformidad con la Ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo Gobernador, y adoptar las medidas de su competencia establecidas por las normas que rijan la materia.

Que la función de Policía que ejerce la autoridad local esta encaminada a hacer cumplir mediante actos administrativos generales y concretos, las disposiciones establecidas en las normas legales, las cuales definen y delimitan el ámbito de las libertades públicas relacionadas con los conceptos de salubridad, moralidad, seguridad y tranquilidad pública como elementos constitutivos del Orden Público.

ARTICULO 3º. : Quienes infrinjan estas disposiciones, serán sancionados

Que conforme a los Decretos No 094 y 113 de 2012, se ha reglamentado el horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio donde esté autorizado el expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas en el área rural y urbana del Municipio de Villavicencio.

Despacho del Alcalde

www.alcaldiadevillavicencio.gov.co

Que teniendo en cuenta las eliminatorias al Mundial de Fútbol Brasil 2014, donde participa la Selección Colombia, cuyo partido de clasificación se llevara a cabo el día 06 de Septiembre enfrentando a la Selección de Ecuador a las 02:30 p.m, conociendo la gran afición por los habitantes de Villavicencio por este deporte y sus espectáculos, los cuales constituyen una forma de esparcimiento sano, que convoca alrededor de los mismos integración familiar y social, incentivando las ventas en los establecimientos de comercio abiertos al público, por tal razón y en ejercicio de la facultad otorgada por la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes, es procedente ampliar de manera transitoria el horario de funcionamiento de los establecimientos donde se expendan y consuman bebidas alcohólicas para el día 5 de Septiembre del año en curso.

Dado en Villavicencio a las once (11) días del mes de Septiembre de 2013.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Conceder permiso de manera transitoria a los establecimientos de comercio cuya actividad principal sea expender y consumir bebidas alcohólicas para que sobrepasen los horarios estipulados en los Decretos 094 y 113 de 2012 en la zona rural y urbana del Municipio de Villavicencio.

ARTICULO 2º: Los establecimientos de comercio que expendan para consumo y venta de bebidas alcohólicas podrán funcionar de manera transitoria únicamente el día 6 de Septiembre del año en curso, en el siguiente horario: Viernes 6 de septiembre de 1:00 p.m. hasta las 3:00 a.m. del día siguiente.

ARTICULO 3º. : Quienes infrinjan estas disposiciones, serán sancionados conforme a las medidas correctivas previstas en el artículo 147 y 154 de la ordenanza 507 de 2002 y demás dispuestas en el mismo ordenamiento.



Despacho del Alcalde

www.alcaldiadevillavicencio.gov.co

ARTICULO 4º : El presente Decreto rige a partir de su expedición y termina el día 06 de septiembre del presente año a las 03:00 a.m y se publicará en el Boletín Oficial del Municipio de Villavicencio.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villavicencio a los cinco (05) días del mes de Septiembre de 2013.


JUAN GUILLERMO ZULUAGA C.
Alcalde

Elaboró: Abg. Diana Alzate Asesora Secretaria de Gobierno y Seguridad
Revisó: Fernando Sandoval Zamora Secretario de Gobierno y Seguridad
Aprobó: Abg. Gloria Ávila Asesora Despacho Alcalde.